



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2019-MDS

Surquillo, 16 ABR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO; el Informe N° 056-2019-GPPCI/MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, relacionado al Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que establece la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC y modificada con las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

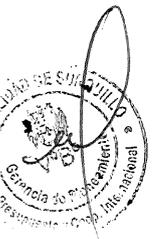
Que, el numeral 6.2 de la Guía de Planeamiento Institucional establece que la Entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 con la utilización de la firma digital del Titular y con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, mediante el documento del visto remite el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, elaborado en base a la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, y de acuerdo a los lineamientos planteados en la Guía de Planeamiento Institucional del CEPLAN;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el seguimiento de las recomendaciones establecidas en dicho instrumento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE